

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N°008-2024-OCI/0829-SCC**

CONTROL CONCURRENTE  
HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA  
MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA

**“PROCESO DE PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN DE TURNOS  
Y SERVICIOS ASISTENCIALES DE LOS DIFERENTES  
DEPARTAMENTOS DE MÉDICOS EN EL HOSPITAL  
REGIONAL DE MOQUEGUA”**

**HITO DE CONTROL N° 1- PROCESO DE PROGRAMACIÓN  
Y EJECUCIÓN DE TURNOS DEL TRABAJO MÉDICO EN EL  
DEPARTAMENTO ODONTOESTOMATOLOGÍA DEL  
HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA A MAYO DE 2024**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 02 AL 15 DE MAYO DE 2024**

**TOMO I DE I**

**MOQUEGUA, 17 DE MAYO DE 2024**

## INFORME DE HITO DE CONTROL

### INFORME N° 008-2024- OCI/0829-SCC

**“PROCESO DE PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN DE TURNOS Y SERVICIOS ASISTENCIALES DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE MÉDICOS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA”**

**HITO DE CONTROL N° 1- PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE TURNOS DEL TRABAJO MÉDICO EN EL DEPARTAMENTO ODONTOESTOMATOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA A MAYO DE 2024**

## ÍNDICE

N° Pág.

I. ORIGEN.....	3
II. OBJETIVOS.....	3
III. ALCANCE .....	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	3
V. SITUACIONES ADVERSAS .....	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL .....	9
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS .....	9
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES .....	9
IX. CONCLUSIÓN .....	10
X. RECOMENDACIONES.....	10
APÉNDICES .....	11

## **INFORME DE HITO DE CONTROL N°008-2024-OCI/0829-SCC**

### **“PROCESO DE PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN DE TURNOS Y SERVICIOS ASISTENCIALES DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE MÉDICOS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA”**

#### **HITO DE CONTROL N° 1- PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE TURNOS DEL TRABAJO MÉDICO EN EL DEPARTAMENTO ODONTOESTOMATOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA A MAYO DE 2024**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Moquegua, mediante Oficio n.° 057-2024-GRM-DIRESA/DR/OCI de 2 de mayo de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0829-2024-009, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 modificada por las Resoluciones de Contraloría n.° 270-2022-CG y 062-2023 CG del 11 de agosto de 2022 y 13 de febrero de 2023, respectivamente.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo general**

Determinar si el Departamento de Odontología del Hospital de Moquegua brinda los servicios a su cargo en condiciones que aseguren, protejan y promuevan la salud de los usuarios internos y externos de la institución, conforme a la normatividad aplicable.

##### **2.2 Objetivos específicos**

Establecer si la programación de guardias y/o turnos del personal asistencial del Departamento de Odontología del Hospital de Moquegua, se realiza en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

#### **III. ALCANCE**

El Control Concurrente se desarrolló al proceso de programación y ejecución de turnos del trabajo médico en el departamento de “Odontología del Hospital Regional de Moquegua” el citado departamento, es el órgano de línea intermedio, encargado de promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger, recuperar la salud y rehabilitar la capacidad de los pacientes con patología odontológica en el ámbito de su competencia, mediante el diagnóstico precoz y tratamiento oportuno; el presente servicio de control simultáneo ha sido ejecutado desde el 2 al 15 de mayo de 2024 y se ha llevado a cabo en las instalaciones del citado nosocomio ubicado en la Av. Simón Bolívar s/n, Moquegua 18001 del distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, región Moquegua.

#### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

El proceso en curso materia de control concurrente corresponde al cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Control Concurrente respecto al Hito de Control n.° 1, el cual comprende el proceso de programación y ejecución de guardias y/o turnos de trabajo del personal médico y asistencial

correspondiente al mes de mayo de 2024 en el Departamento de Odontología del Hospital II de Moquegua, respecto de los cuales, la comisión de control realizó la verificación de dicho proceso, considerando en el presente hito de control las actividades de: Análisis previo de la brecha demanda – oferta de horas médico, elaboración de la programación de turnos médicos y revisión, visación y aprobación.

Estas actividades son necesarias para la obtención de la programación de turnos médicos; Asimismo, la normativa que regula el citado proceso de programación de turnos médicos y designación del médico jefe de servicio o unidad orgánica correspondiente, quien conforme a sus atribuciones y responsabilidades debe planificar, ejecutar, supervisar, evaluar y controlar las actividades del personal a su cargo con el propósito de atender la demanda de las necesidades de salud de la población a fin de optimizar la oferta médica existente.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.º 1: “Al proceso de programación y ejecución de turnos del trabajo médico en el departamento de Odontología del Hospital Regional de Moquegua al mes de mayo de 2024”, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra las cuales se exponen a continuación:

### 1. EL DEPARTAMENTO DE ODONTOESTOMATOLOGÍA, DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, NO HA REALIZADO LA PROGRAMACIÓN DE TURNOS Y/O GUARDIAS MÉDICAS DEL MES DE JUNIO Y JULIO DE 2024, SITUACION QUE GENERA EL RIESGO DE QUE NO SE OFERTE OPORTUNAMENTE LA CARTERA DE SERVICIOS DE DICHA ESPECIALIDAD.

#### a) Condición:

En la visita efectuada al departamento de Odontología según Acta n°05-2024-DIRESA/OCI de fecha 2 de mayo de 2024, a, a fin de requerir información respecto a la programación turnos y servicios asistenciales, la comisión de control se entrevistó con el Cirujano Dentista Arnold Fermín Pinto Huamán, encargado del departamento de Odontología del Hospital Regional de Moquegua a quien se le requirió la programación de turnos de los meses de abril, mayo y junio del 2024, cabe precisar que respecto a la programación del mes de junio de 2024 el encargado manifestó que no está elaborado. Así mismo, con Acta n°05A-2024-DIRESA/OCI de 7 de mayo de 2024, de la entrevista con el jefe del departamento Odontología Cesar Ignacio Castro Otazu, respecto a la programación del mes de junio de 2024, señala que ya se ha presentado con fecha 03 de mayo del 2024, no obstante a ello, adicionalmente se le solicitó la programación del mes de julio del 2024, en respuesta a ello manifiesta que todavía no ha sido elaborado, por lo que, alcanza los siguientes documentos en copias simples:

Cuadro n°1

#### Documentos remitidos para la programación de turnos del departamento de Odontología

Programación del mes de:	Documento presentado	Fecha de presentación	Observaciones
Abril	Informe n°32-2024-DIRESA-HRM/15, dirigida a la directora del Hospital Regional Moquegua	21/03/2024	Solo cuenta con el cargo de presentación a Dirección.
Mayo	Informe n°48-2024-DIRESA-HRM/15, dirigida a la directora del Hospital Regional Moquegua	18/04/2024	Documento que evidencia que llego a la unidad de personal por medio de proveídos.

junio <sup>1</sup>	Informe n°57-2024-DIRESA-HRM/15, dirigida a la directora del Hospital Regional Moquegua	03/05/2024	Debió ser elaborada y/o presentada a la Dirección hasta el 10 de abril de 2024.
Julio	Sin programación		No ha sido elaborado y/o presentado a la fecha de la visita.

Fuente: Acta n°05-2024-DIRESA/OCI del 2 de mayo de 2024 y Acta n°05A-2024-DIRESA/OCI del 7 de mayo de 2024.

Elaborado por: Comisión de control concurrente

Del cuadro precedente se advierte que el Departamento de Odontología del Hospital Regional Moquegua no cumple con los plazos establecidos en la norma para la elaboración de la programación de turnos abril, mayo, junio del 2024 inobservando lo señalado en la Directiva administrativa N°355-MINSA/DGAIN-2024<sup>2</sup>, en ese sentido, la programación de abril debió presentarse al 10 de enero del 2024, de mayo al 10 de febrero del 2024, de junio al 10 de marzo del 2024 y de julio al 10 de abril del 2024<sup>3</sup> respectivamente.

**b) Criterio:**

La situación expuesta, contraviene la siguiente normativa:

- **Resolución Ministerial n.º 242-2024-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa n.º 355-MINSA/DGAIN-2024 "Directiva Administrativa para la programación de turnos de trabajo del profesional de la salud de las instituciones Prestadoras de Servicio de Salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales" de 4 de abril de 2024.**

(...)

**VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

<sup>1</sup> Cabe precisar que la programación del mes de junio del 2024 a la fecha de la primera visita es decir el 2 de mayo de 2024 no fue presentada a la comisión de control ya que no habría sido elaborada; no obstante a ello, en la segunda visita se alcanzó la citada programación.

<sup>2</sup> En el numeral VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, 6.1 de la Elaboración de la programación de turnos de trabajo del profesional de la salud, "la programación de los siguientes meses se aprueba como mínimo, con una anticipación de tres (3) meses", según : Tabla 1

<sup>3</sup> Se hace la aclaración respecto a si el departamento de Odontología haya considerado la normativa anterior Resolución Ministerial N°343-2015-MINSA, Directiva Administrativa N°207-MINSA/DSGP-V.01 "Directiva Administrativa para la programación de los turnos del trabajo médico de los hospitales e instituciones especializados del Ministerio de Salud" que señala lo siguiente:

(...) VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

**6.1 DE LA ELABORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE TURNOS DE TRABAJO DEL TRABAJO MÉDICO**

6.1.1 La programación de los turnos asistenciales será de la siguiente manera:

- La programación debe realizarse y aprobarse para un periodo de dos meses por lo menos.
- La programación de los meses de enero y febrero se aprobarán anticipadamente hasta el 10 de noviembre del año anterior.
- La programación de los siguientes meses se aprobará, como mínimo, con una anticipación de dos (2) meses y hasta el décimo día de ese mes.

Puede usar como referencia la siguiente tabla:

**Tabla 1. Programación de Turnos del Trabajo Médico**

Plazo de programación	Meses programados
Hasta el 10 de noviembre	Enero, febrero
Hasta el 10 de enero	marzo
Hasta el 10 de febrero	Abril
Hasta el 10 de marzo	Mayo
Hasta el 10 de abril	Junio
Hasta el 10 de mayo	Julio
(...)	Agosto

En ese sentido de igual forma, el departamento de Odontología estaría incumpliendo con los plazos de presentar sus programaciones de turnos de trabajo médico, ya que debió presentarlo con dos meses de anticipación.

**6.1 DE LA ELABORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE TURNOS DE TRABAJO DEL PROFESIONAL DE LA SALUD**

La programación de los turnos de trabajo del profesional de la salud será de la siguiente manera:

- La programación debe realizarse y aprobarse para un periodo de tres meses por lo menos.
- La programación de los meses de enero, febrero y marzo se aprueba anticipadamente hasta el 10 de noviembre del año anterior.
- La programación de los siguientes meses se aprueba, como mínimo, con una anticipación de tres (3) meses, según la siguiente tabla:

**Tabla 1. Programación de turnos de trabajo del profesional de salud**

<b>Plazo de programación</b>	<b>Meses programados</b>
Hasta el 10 de noviembre	Enero, febrero y marzo
Hasta el 10 de enero	Abril
Hasta el 10 de febrero	Mayo
Hasta el 10 de marzo	Junio
Hasta el 10 de abril	Julio
Hasta el 10 de mayo	Agosto
Hasta el 10 de junio	Setiembre
Hasta el 10 de julio	Octubre
Hasta el 10 de agosto	Noviembre
Hasta el 10 de setiembre	Diciembre

(...)"

**c) Consecuencia**

La situación descrita pone en riesgo la atención de la demanda de las necesidades de salud de la población usuaria y la optimización de la oferta medica existente.

- 
- 2. EL DEPARTAMENTO DE ODONTOESTOMATOLOGÍA, DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, NO CUENTA CON UN ANÁLISIS PREVIO A LA BRECHA DEMANDA-OFFERTA DE LAS HORAS MÉDICO DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA ATENCIÓN DE LA DEMANDA DE LAS NECESIDADES DE SALUD DE LA POBLACIÓN USUARIA.**

**a) Condición:**


La comisión de control, según Acta n°05-2024-DIRESA/OCI de fecha 2 de mayo de 2024 y Acta n.°05A-2024-DIRESA/OCI de 7 de mayo de 2024, en la visita efectuada al departamento de Odontología, a fin de requerir información respecto al análisis previo a la brecha demanda – oferta de las horas médico, el jefe del departamento Odontología manifiesta que se hace por necesidad y a propuesta de odontopediatría, endodoncia, periodoncia – cirugía (sus especialistas) y al finalizar el jefe del departamento realiza las modificaciones necesarias de acuerdo a la necesidad del servicio y luego lo presenta. Cabe precisar que no se cuenta con el documento que evidencie el análisis previo a la brecha demanda – oferta, según lo estipulado en la Directiva Administrativa N° 355-MINSA/DGAN-2024,<sup>4</sup> "(...) que la programación de turnos de

<sup>4</sup> Directiva Administrativa N° 355-MINSA/DGAN-2024, del numeral V disposiciones generales, el número "(...) 5.3 la programación de turnos parte de un análisis previo a la brecha oferta demanda, con el propósito de atender la demanda de las necesidades de salud (...)"

trabajo parte de un análisis previo a la brecha oferta demanda y tiene que contar con la presentación de la cartera de servicios, las horas del profesional requeridas y las horas de profesional disponibles(...); en ese sentido el departamento de Odontología estaría incumpliendo.

b) **Criterio:**

La situación expuesta contravendría la siguiente normativa:

- **Resolución Ministerial n.º 242-2024-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa n.º 355-MINSA/DGAIN-2024 "Directiva Administrativa para la programación de turnos de trabajo del profesional de la salud de las instituciones Prestadoras de Servicio de Salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales" de 4 de abril de 2024.**

"(...)

**V. DISPOSICIONES GENERALES**

5.3 La programación de turnos de trabajo del profesional de la salud parte de un análisis previo de la brecha oferta demanda, con el propósito de atender la demanda de las necesidades de salud de la población objetivo y de optimizar la oferta existente en la IPRESS.

Para dicho análisis se tiene en cuenta los siguientes elementos:

- Las prestaciones de la **cartera de servicios** de salud para atender la demanda de las necesidades de salud de la población objetivo.
- Las **horas del profesional de la salud requeridas** en las UPSS para el periodo a programar aplicando los indicadores de producción y de calidad.
- Las **horas del profesional de la salud disponibles** en las UPSS para el periodo a programar. (...)"

c) **Consecuencia:**

La situación antes descrita, pone en riesgo la atención de la demanda de las necesidades de salud de la población usuaria.

3. LA PROGRAMACIÓN DE TURNOS Y/O GUARDIAS DEL DEPARTAMENTO DE ODONTOESTOMATOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, NO CUENTA CON LA APROBACIÓN FINAL DEL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE, SITUACION QUE NO GARANTIZA LA PUBLICACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DE LA PROGRAMACIÓN, GENERANDO EL RIESGOS EN LA ATENCIÓN DE LA DEMANDA DE LAS NECESIDADES DE SALUD DE LA POBLACIÓN USUARIA Y LA OPTIMIZACIÓN DE LA OFERTA MEDICA EXISTENTE.

a) **Condición:**

La comisión de control, según Acta n.º 05A-2024-DIRESA/OCI de 7 de mayo de 2024, en la visita efectuada al departamento de Odontología, respecto al documento de aprobación de la programación de turnos guardias de los servicios de guardias hospitalarias, el jefe del departamento de Odontología manifestó que es presentada a Dirección con atención a la Unidad de Personal para su aprobación correspondiente, cabe mencionar que no se cuenta con documento alguno que apruebe dichas programaciones, tal como se detalla a continuación:

**Cuadro n°2**  
**Programación de turnos del departamento de Odontología**

Programación del mes de:	Documento presentado	Fecha de presentación	Resolución Directoral de Aprobación
Abril	Informe n°32-2024-DIRESA-HRM/15, dirigida a la directora del Hospital Regional Moquegua	21/03/2024	No cuenta con documento que apruebe la programación
Mayo	Informe n°48-2024-DIRESA-HRM/15, dirigida a la directora del Hospital Regional Moquegua	18/04/2024	No cuenta con documento que apruebe la programación
Junio	Informe n°57-2024-DIRESA-HRM/15, dirigida a la directora del Hospital Regional Moquegua	03/05/2024	No cuenta con documento que apruebe la programación
Julio	Sin programación		No cuenta con documento que apruebe la programación

**Fuente:** Acta n°05-2024-DIRESA/OCI de 2 de mayo de 2024 y Acta n.°05A-2024-DIRESA/OCI de 7 de mayo de 2024  
**Elaborado por:** Comisión de control concurrente

De lo descrito en el cuadro precedente, se evidencia que la Entidad no cuenta con documento alguno que acredite la aprobación de las programación de turnos y/o guardias de los meses de abril, mayo y junio de 2024, conforme lo establece el art.14 del Reglamento "Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud"<sup>5</sup>.

**b) Criterio**

La situación expuesta contravendría la siguiente normativa:

- **Resolución Ministerial N°573-92-SA/DM, Reglamento "Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud"**

"(...) APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS GUARDIAS HOSPITALARIAS Y SERVICIOS DE RETEN

Art. 14°. - El Director del Establecimiento, aprueba la programación de las Guardias Hospitalarias y Servicios de Retén, mediante **Resolución Directoral** teniendo en cuenta los criterios establecidos. (...)"

- **Resolución Ministerial n.° 242-2024-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa n.° 355-MINSA/DGAIN-2024 "Directiva Administrativa para la programación de turnos de trabajo del profesional de la salud de las instituciones Prestadoras de Servicio de Salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales" de 4 de abril de 2024.**

"(...)  
VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS  
6.1 DE LA ELABORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE TURNOS DE TRABAJO DEL PROFESIONAL DE LA SALUD

<sup>5</sup> Resolución Ministerial N°573-92-SA/DM, Reglamento "Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud" Art. 14 "(...)El Director del Establecimiento, aprueba la programación de las Guardias Hospitalarias y Servicios de Retén, mediante **Resolución Directoral** teniendo en cuenta los criterios establecidos (...)"

La programación de los turnos de trabajo del profesional de la salud será de la siguiente manera:

- La programación debe realizarse **y aprobarse** para un periodo de **tres meses por lo menos**.
- La programación de los meses de enero, febrero y marzo se aprueba anticipadamente hasta el 10 de noviembre del año anterior.
- La programación de los siguientes meses se aprueba, como mínimo, con una anticipación de tres (3) meses, según la siguiente tabla:

**Tabla 1. Programación de turnos de trabajo del profesional de salud**

<b>Plazo de programación</b>	<b>Meses programados</b>
Hasta el 10 de noviembre	Enero, febrero y marzo
Hasta el 10 de enero	Abril
Hasta el 10 de febrero	Mayo
Hasta el 10 de marzo	Junio
Hasta el 10 de abril	Julio
Hasta el 10 de mayo	Agosto
Hasta el 10 de junio	Setiembre
Hasta el 10 de julio	Octubre
Hasta el 10 de agosto	Noviembre
Hasta el 10 de setiembre	Diciembre

(...)"

#### c) Consecuencia

La situación descrita no garantiza la publicación de la versión final de la programación, generando el riesgo en la atención de la demanda de las necesidades de la salud de la población objetivo y la optimización de la oferta medica existente.

#### VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.º 1 "Al proceso de programación y ejecución de turnos del trabajo médico en el departamento de Odontología del Hospital Regional de Moquegua", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación proporcionada por la Entidad, así como la información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

#### VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

#### VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No Aplica.

## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 “proceso de programación y ejecución de turnos del trabajo médico en el departamento de Odontología del Hospital Regional de Moquegua a mayo de 2024”; se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra la cual ha sido detallada en el presente informe.

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo del Hospital Regional de Moquegua el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 – Proceso de programación y ejecución de turnos del trabajo médico en el departamento de Odontología del Hospital Regional de Moquegua, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso de programación y ejecución de turnos del trabajo médico en el Hospital Regional de Moquegua.
2. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo del Hospital Regional de Moquegua que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Moquegua, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Moquegua, 17 de mayo de 2024.

  
\_\_\_\_\_  
**Guido Wuartón Huisa Huahuasenco**  
Supervisor de Comisión de Control

  
\_\_\_\_\_  
**Jacqueline Baneza Gamarra Huarancca**  
Jefe de Comisión de Control



  
\_\_\_\_\_  
**Marco Antonio Calsina Quispe**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Dirección Regional de Salud Moquegua

**APÉNDICE n.º 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

1. EL DEPARTAMENTO DE ODONTOESTOMATOLOGÍA, DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, NO HA REALIZADO LA PROGRAMACIÓN DE TURNOS Y/O GUARDIAS MÉDICAS DEL MES DE JUNIO Y JULIO DE 2024, SITUACION QUE GENERA EL RIESGO DE QUE NO SE OFERTE OPORTUNAMENTE LA CARTERA DE SERVICIOS DE DICHA ESPECIALIDAD.

Nº	Documento
1	Acta n.º 05-2024-DIRESA/OCI, de fecha 02 de mayo de 2024.
2	Acta n.º 05A -2024-DIRESA/OCI: de fecha 07 de mayo de 2024.

2. EL DEPARTAMENTO DE ODONTOESTOMATOLOGÍA, DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, NO CUENTA CON UN ANÁLISIS PREVIO A LA BRECHA DEMANDA-OFFERTA DE LAS HORAS MÉDICO DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA ATENCIÓN DE LA DEMANDA DE LAS NECESIDADES DE SALUD DE LA POBLACIÓN USUARIA.

Nº	Documento
1	Acta n.º 05-2024-DIRESA/OCI, de fecha 02 de mayo de 2024.
2	Acta n.º 05A -2024-DIRESA/OCI: de fecha 07 de mayo de 2024.

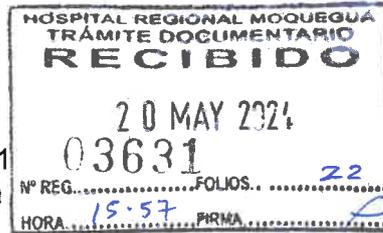
3. LA PROGRAMACION DE TURNOS Y/O GUARDIAS DEL DEPARTAMENTO DE ODONTOESTOMATOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, NO CUENTA CON LA APROBACIÓN FINAL DEL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE, SITUACION QUE NO GARANTIZA LA PUBLICACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DE LA PROGRAMACIÓN, GENERANDO EL RIESGOS EN LA ATENCIÓN DE LA DEMANDA DE LAS NECESIDADES DE SALUD DE LA POBLACIÓN USUARIA Y LA OPTIMIZACIÓN DE LA OFERTA MEDICA EXISTENTE.

Nº	Documento
1	Acta n.º 05-2024-DIRESA/OCI, de fecha 02 de mayo de 2024.
2	Acta n.º 05A -2024-DIRESA/OCI: de fecha 07 de mayo de 2024.

**OFICIO N° 077-2024-GRM-DIRESA/DR-OCI.**

Moquegua, 17 de mayo de 2024.

Médico  
**ROSA MARÍA RAMOS SAIRA**  
Directora (e)  
**Hospital Regional de Moquegua**  
Av. Simón Bolívar 82, Moquegua 18001  
**Moquegua/Mariscal Nieto/Moquegua**



**Presente.-**

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 008-2024-OCI/0829-SCC.

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Proceso de programación y ejecución de turnos del trabajo medico en el Departamento de Odontología del Hospital Regional de Moquegua", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 008-2024-OCI/0829-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control ubicada en el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Moquegua en un plazo máximo a cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Atentamente,

  
**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por CALSINA  
QUISPE Marco Antonio FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17-05-2024 20:46:51 -05:00

(documento firmado digitalmente)  
**Marco Antonio Calsina Quispe**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Dirección Regional de Salud Moquegua

MACQ/  
Archivo



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000010-2024-CG/0829

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 077-2024-GRM-DIRESA/DR-OCI

**EMISOR** : MARCO ANTONIO CALSINA QUISPE - JEFE DE OCI - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : ROSA MARIA RAMOS SAIRA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20532658986

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE

**N° FOLIOS** : 22

---

Sumilla: Notificación de Informe de Hito de Control al "Proceso de programación y ejecución de turnos del trabajo medico en el Departamento de Odontoestomatología del Hospital Regional de Moquegua"

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio
2. Informe
3. Apéndice





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 077-2024-GRM-DIRESA/DR-OCI

**EMISOR** : MARCO ANTONIO CALSINA QUISPE - JEFE DE OCI - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : ROSA MARIA RAMOS SAIRA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

Sumilla:

Notificación de Informe de Hito de Control al "Proceso de programación y ejecución de turnos del trabajo medico en el Departamento de Odontología del Hospital Regional de Moquegua"

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20532658986**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000010-2024-CG/0829
2. Oficio
3. Informe
4. Apéndice

**NOTIFICADOR** : MARCO ANTONIO CALSINA QUISPE - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

